



RESOLUCIÓN NÚM: R123/2025

Valencia, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO A TRES BENEFICIARIOS DE LA CONCOVATORIA DE SUBVENCIÓN, A TRAVÉS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2025.

De una parte, **DAVID ROSA MÁÑEZ**, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, "LA FUNDACIÓN"), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025

EXPONE

PRIMERO. - Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, de fecha 28 de febrero de 2025, se autorizó a la entidad a conceder las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y a través de la **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE VALENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2025"** destinada a financiar eventos de fomento del ecosistema de la ciudad de València, para proyectar la ciudad como referente en el fomento de la innovación y hub tecnológico de referencia, reforzando así las conexiones con el ecosistema valenciano de emprendimiento tecnológico que se promociona.

La citada convocatoria y sus bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 21 de marzo de 2025 y en la página web de la Fundación (<https://valenciainnovationcapital.com/program/subvencion-de-eventos-de-valencia-innovation-capital-2025/>)

El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 8 de la convocatoria, permanecía abierto desde el día siguiente a su publicación en el BOP,



abriéndose el 22 de marzo de 2025 y hasta agotar el crédito destinado a tal fin, no más tarde del 10 de abril de 2025.

SEGUNDO. - Con el fin de cumplir lo establecido en el punto 10 de las Bases Regulatoras de la convocatoria de referencia, publicadas en la página web de La Fundación en el siguiente enlace: <https://valenciainnovationcapital.com/program/subvencion-de-eventos-de-valencia-innovation-capital-2025/>) con relación a la constitución de la comisión de valoración de los proyectos presentados, acordándose la concesión de subvención, entre otros, a los siguientes beneficiarios:

- **SAGARMANTA, S.L.:**

- Evento 'The Noox'
- Subvención concedida según Resolución R73/2025, de fecha 17 de junio de 2025: 6.000 €
- Cuantía justificada y sobre la que se solicita a la Gerencia de la Fundación que emita la correspondiente resolución de pago por importe de 6.000 €

- **GEMINIS TOOLS, S.L.**

- Evento 'Smart Business: Innovación & Valores (5º Congreso Internacional)
- Subvención concedida según Resolución R73/2025, de fecha 17 de junio de 2025: 35.223'22 €
- Cuantía justificada y sobre la que se solicita a la Gerencia de la Fundación que emita la correspondiente resolución de pago por importe de 35.223'22 €

- **ASEDECIA - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO EJECUTIVO EN LA CIENCIA, LA INNOVACIÓN Y EL ARTE**

- Evento 'Women Lead Shaking Science: II Jornada por el Liderazgo de las Mujeres en la Ciencia'
- Subvención concedida según Resolución R73/2025, de fecha 17 de junio de 2025: 6.000 €
- Cuantía justificada y sobre la que se solicita a la Gerencia de la Fundación que emita la correspondiente resolución de pago por importe de 4.843,97 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
6. Las bases de la convocatoria de “SUBVENCIÓN DE EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA PARA EL EJERCICIO 2025”
7. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
8. De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. - Proceder al pago de la subvención, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16, en un pago único, mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por los siguientes beneficiarios, y por los siguientes importes:

- SAGARMANTA, S.L. por un importe de 6.000,00€.
- GEMINIS TOOLS, S.L., por un importe de 35.223'22 €
- ASEDECIA – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO EJECUTIVO EN LA CIENCIA, LA INNOVACIÓN Y EL ARTE por un importe de 4.843,97 €

SEGUNDO. - Otorgar la publicidad adecuada a la presente Resolución.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

David Rosa Máñez
Director Gerente